



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Cinco de agosto de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N°. 2019-01164-00

Para la lo fines pertinentes se allegan a la presente diligencia las constancias de envió de citación para notificación personal del demandado con resultado negativo, visible en el archivo No. 3 del expediente electrónico.

Atendiendo lo solicitado mediante archivo No 4 del expediente electrónico y como quiera que a la fecha no ha sido posible la notificación del demandado, se ordena el emplazamiento del resistente, en aplicación a lo dispuesto en el numeral 4º del artículo 291 del C.G.P, en concordancia con el articulo 293 ibídem.

Por consiguiente, se deberá dar estricto cumplimiento al artículo 108 CGP, en concordancia con el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, publicándolo únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, incluyendo el nombre del sujeto emplazado, su número de identificación, las partes del proceso, su naturaleza, y de este juzgado como agencia judicial que la requiere. El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación. Si el emplazado no comparece, se le designará curador ad-litem, con quien se surtirá la notificación.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

ESTADOS ELECTRONICOS N° 133
fijado hoy 06 DE AGOSTO DE 2021

Firmado Por:

RADICADO N°. 2019-01164-00

Carolina Gonzalez Ramirez

Juez

Civil 002 Oral

Juzgado Municipal

Antioquia - Itagui

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f36698f95036cef00f3cfcaf276dbe788208aec6a81fd5eeca7a57f66b2bdd52**

Documento generado en 05/08/2021 03:51:30 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>